


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 14.764 · 1958

# POLICÍA

Boletín Oficial, 18 de octubre de 1958 · 4 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Policía*

*Ley 14.764*

*REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE POLICIA DEL TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.*

*BUENOS AIRES, 30 de septiembre de 1958*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. SANCIONA CON FUERZA DE LEY*

**ARTÍCULO 1°.** El personal de la Policía del territorio nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur, tendrán el mismo sueldo y asignaciones fijados para la Policía Federal.

**ARTÍCULO 2°.** El Poder Ejecutivo determinará por una reglamentación la equivalencia de grados en los casos en que las denominaciones jerárquicas de la Policía del Territorio no coincidan con las de la Policía Federal.

**ARTÍCULO 3°.** Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley, que entrará a regir a partir del 1 de octubre de 1958.

**ARTÍCULO 4°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUZMAN - F MONJARDIN - Jitrik - Oliver -



VEREDICTA LEYES

*Policía. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).